

In Carlos tercero, por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon de Aragón de Navarra de Gra-
ndes de España de Indias de las Indias de las
de la Isla de Bullas salud y gracia sabed que en las
nuestras Cortes de Charra. años del Presidencia y
Oydores de la nuestra Audiencia, que residen en
la Ciudad de Granada Josef Eliguel Andeño en
nombre de Josef Cerezo Corbalan vezino de esa
villa nos expuso que estando prevenido por nues-
tras Leis de. 5. y otros acordados, que en las Elec-
ciones de Oficio de Justicia, y Consejo se guardasen los
huecos y Vacantes en ellas prevenidos, sucedia
que conca viniendo a tan saludable disposiç. los
forales de Sabilla nombraban Padres, a hijos her-
manos a hermanos y otros parientes de uno
del quarto grado, estancando en sus propias
familias los vacantes de Justicia y Consejo
a que se seguian muchos perjuicios ala causa
publica, ya en sus caudales, y ya en el honor de
Justicia, y para su remedio nos suplicó librarse
nosr. nue. Aya Provision para que en las provi-
siones de elecciones se arreglase a las Leis del
Reyno, y otros acordados, que hablaban de la
materia, sin elegir Personas, que no tubiesen
el hueco correspond. ni comparentes con el
del quarto grado, imponiendo para su cum-

